



CAMPAÑA DE DONACIÓN EN COLABORACIÓN CON ASPACE

1. OBJETO DE LA DONACIÓN

- 1.1. El GRANADA CLUB DE FUTBOL, S.A.D. (en adelante, el “**GRANADA CF**” o el “**CLUB**”, indistintamente), con domicilio social en Avenida Pintor Manuel Maldonado y C.I.F. A-18013003, organiza del 17 de enero de 2023 al 31 de enero 2023, ambos inclusive, una campaña de donación denominada: “**Colaboración con Aspace**” (en adelante, la “**Campaña**”).
- 1.2. Esta campaña entre el GRANADA CF y la Asociación Granadina de Atención a Personas con Parálisis Cerebral (ASPACE) tiene una finalidad benéfica y forma parte de un proyecto social que la entidad desarrolla y canaliza a través de la Fundación Granada CF. La Campaña tiene el objetivo de recaudar fondos para la adquisición de un exoesqueleto pediátrico, que podrá ser utilizado por los usuarios de esta asociación. Este exoesqueleto tiene una incidencia vital en el desarrollo de personas con problemas de movilidad. Su incorporación al trabajo diario de esta asociación ayudaría notablemente a los usuarios de ASPACE a mejorar sus condiciones de vida. La falta de movilidad y sedestación mantenida en el tiempo tiene consecuencias negativas en la salud de los menores que sufren alguna afectación motora y que, en muchos casos, terminan en intervenciones quirúrgicas muy complicadas. Utilizando este dispositivo, que facilita la verticalización y la marcha, se previenen, retrasan y, en muchas ocasiones, se evitan estas intervenciones. El exoesqueleto es el único en el mundo dirigido exclusivamente a niños, que en ASPACE podrá tratar a 16 menores de edades comprendidas entre 0 y 10 años. Además, podrán beneficiarse hasta 20 menores más cada cuatro meses a razón de dos sesiones semanales, favoreciendo a un total de 60 niños al año.
- 1.3. Mediante la Campaña, el GRANADA CF pide la colaboración de su afición en la compra del mencionado exoesqueleto, cifrado en **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (176.648,40 €)**.
- 1.4. La Campaña de donación irá asociada a la celebración de tres sorteos organizados por el GRANADA CF en los que podrán participar los donantes (en adelante, los “**Sorteos**”) en función del importe de su donación en los términos previstos en la Cláusula 2.3. Estos sorteos consistirán en: i) el sorteo de una experiencia VIP para dos personas durante la celebración de un partido del Primer Equipo en el Estadio Nuevo Los Cármenes (en adelante, el “**Estadio**”); ii) una camiseta del GRANADA CF firmada por los jugadores del Primer Equipo; y iii) un sorteo de un pack compuesto por el chándal oficial de la temporada 2022/2023, la mochila oficial y un balón oficial del GRANADA CF (en adelante, los “**Premios**”).



2. BASES DE LA DONACIÓN

2.1. El GRANADA CF creará una fila cero en el Estadio, donde se podrán realizar donaciones desinteresadas por los aficionados que lo deseen mediante las siguientes vías:

- Transferencia bancaria al número de cuenta de ASPACE Granada: **ES65 3023 0115 70 1150132908;**
- Bizum al número de teléfono: **02777.**

2.2. Durante los partidos que dispute el GRANADA CF frente al UD Ibiza y el FC Andorra, voluntarios de ASPACE Granada se situarán en cada acceso al Estadio con la identificación correspondiente para recoger cualquier donación que los asistentes al partido quieran realizar.

2.3. Todo aquel que realice una aportación a la fila cero por cualquiera de las anteriores vías y rellene el formulario web facilitado por el GRANADA CF, tendrá derecho a participar en los tres Sorteos mencionados anteriormente en la Cláusula 1.4.

2.4. En dicho formulario se deberá identificar el nombre y apellidos del participante, teléfono de contacto, correo electrónico, importe donado y aportar el justificante de dicho pago. El enlace de acceso al formulario será el siguiente:

<https://sorteo.granadacf.es/sorteos/1/inscribirse>

2.5. Cada donante que cumplimente el formulario accederá a los Sorteos con una (1) participación por cada CIEN EUROS (100,00 €) donados debidamente justificados. De tal manera, y a modo de ejemplo, la participación correspondiente en los Sorteos será la siguiente dependiendo del importe donado:

- Menos de 100 euros: 1 participación;
- De 100 a 199 euros: 2 participaciones;
- De 200 a 299 euros: 3 participaciones;
- De 300 a 399 euros: 4 participaciones;
- De 400 a 499 euros: 5 participaciones;
- Y así sucesivamente.

3. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DE LOS SORTEOS

3.1. Los Sorteos tendrán carácter nacional.

3.2. El período de participación en los Sorteos queda fijado desde el día 17 de enero de 2023 hasta el día 31 de enero de 2023.



4. MECÁNICA Y PREMIOS DE LOS SORTEOS

- 4.1. Los Sorteos tendrán lugar en las oficinas del Estadio el día 3 de febrero de 2023, eligiéndose tres ganadores y tres suplentes por cada sorteo.
- 4.2. La selección de los ganadores y suplentes de los Sorteos se realizará de forma aleatoria usando una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador.
- 4.3. En la medida en que cada persona podrá tener varias participaciones en función del importe de su aportación conforme a lo dispuesto en la anterior Cláusula 2.3, se incluirán de forma duplicada en dicha plataforma los nombres o correos electrónicos de los participantes, tantas veces como participaciones les hayan sido reconocidas.
- 4.4. Quedará excluido de la participación en los Sorteos todo el personal y colaboradores del GRANADA CF en los términos previstos en la **Cláusula 6.3**.
- 4.5. En el supuesto de que resulte ganadora alguna de las personas excluidas, éstas perderán su derecho a obtener los Premios, procediéndose a entregar los Premios a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida de entre los suplentes designados.
- 4.6. El GRANADA CF se reserva el derecho de eliminar de los Sorteos a las personas que no cumplan con las condiciones de participación, sean fraudulentas o incumplan derechos de terceros.

5. ENTREGA DE LOS PREMIOS

- 5.1. Los Premios serán entregados de forma presencial en el Estadio y no incluirán ninguna otra prestación, gasto o servicio diferente al expresamente indicado.
- 5.2. El GRANADA CF se coordinará con los ganadores para la entrega de los Premios de forma presencial.
- 5.3. El GRANADA CF comunicará a los ganadores que han sido agraciados mediante llamada telefónica. Si pasadas CUATRO (4) horas no se recibiera confirmación y aceptación de los ganadores, los premios se entregarán los siguientes ganadores que se hayan quedado como “suplentes” según la mecánica determinada en la anterior **Cláusula 4**, y así sucesivamente hasta contactar con un ganador.
- 5.4. Para la entrega de los Premios, será requisito indispensable que los agraciados remitan al GRANADA CF, mediante correo electrónico a la dirección indicada al efecto,



la carta de aceptación y la copia de su DNI, no más tarde de la fecha y hora comunicada por el CLUB.

- 5.5. En el supuesto de que, dentro del plazo otorgado por el CLUB, los ganadores no hayan comunicado su aceptación al GRANADA CF mediante la firma de la carta de aceptación, se entenderá de forma automática que renuncian al mismo, pasando los premios a los suplentes, por el mismo orden en que fueron seleccionados.
- 5.6. En caso de no poder contactar con el ganador o los suplentes en el plazo establecido, o en caso de negación a aceptar el premio en las condiciones fijadas, el premio se considerará desierto.

6. RESERVAS Y LIMITACIONES

- 6.1. El GRANADA CF queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.
- 6.2. Los Premios no serán transferibles ni susceptibles de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero.
- 6.3. No podrán participar en los Sorteos las siguientes personas: (i) los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas a GRANADA CF; (ii) las personas físicas que participen directa o indirectamente en el capital social del GRANADA CF; y (iii) cualquier otra persona física que haya participado directa o indirectamente en la organización de esta Promoción o haya estado involucrado directa o indirectamente en su preparación o desarrollo (agencia, proveedores, etc.).
- 6.4. El GRANADA CF se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar los Sorteos.
- 6.5. Correrán a cuenta y cargo de los ganadores cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación de los premios pudiera suponerle, así como cualquier otro gasto derivado de la promoción que no esté expresamente asumido por el GRANADA CF en las presentes Bases Legales.
- 6.6. Se establece un plazo de QUINCE (15) días naturales desde la fecha de la concesión de los Premios, para efectuar cualquier reclamación motivada. El GRANADA CF se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir los Premios por otros de similares características.



7. PROTECCIÓN DE DATOS

- 7.1. La información personal proporcionada por los participantes en los Sorteos será tratada conforme a las exigencias de la normativa de protección de datos.
- 7.2. El GRANADA CF, como responsable del tratamiento, cuya información consta al principio de este documento, informan al interesado que sus datos personales, incluida la imagen, serán utilizados para:
 - a) Poder gestionar el sorteo/concurso, la adjudicación de premios y la entrega de los mismos.
- 7.3. El responsable de los datos será el GRANADA CF.
- 7.4. La participación en el concurso supone la aceptación del tratamiento de los datos, en las condiciones aquí pactadas.
- 7.5. Se reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos legales, mediante comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social y, en el caso del GRANADA CF al correo: dpd@granadacf.es.
- 7.6. El ganador/es consiente/n que el GRANADA CF publique sus nombres, apellidos, edad y provincia o localidad de procedencia, nombre de usuario en redes sociales y en su caso, su imagen, en la página web o red social que corresponda y que utilice con fines históricos el material publicado en el que estén insertos su nombre, apellidos, su imagen y el lugar de procedencia.
- 7.7. Puede acceder a información adicional requerida por la normativa aplicable, y en especial, a información sobre el tratamiento de los datos, y los destinatarios de los datos, a través de (<https://www.grnadacf.es/politicodeprivacidad>).
- 7.8. La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de los Sorteos, a descalificar a los ganadores y poder disponer de los correspondientes Premios.
- 7.9. El CLUB informa que no realizará comprobaciones sobre la veracidad de los datos, por lo que se atenderá, en cada caso, a los datos introducidos por participante, sean veraces o no, y no responderá de las consecuencias de dichas falsedades o inexactitudes.



8. COMPLIANCE

- 8.1. Los participantes declaran conocer, a través de la página Web del GRANADA CF (<https://www.granadacf.es/club/ley-de-transparencia>), la existencia del Código de Conducta del Club, y manifiestan de manera expresa, haberlo leído y comprendido, por lo que aceptan el citado Código de Conducta y se comprometen a actuar conforme a los valores y principios recogidos en el mismo, siendo este requisito esencial para la participación en estos Sorteos.
- 8.2. Igualmente, los participantes conocen la existencia de un canal de denuncias (canaldedenuncias@granadacf.es), comprometiéndose a poner de manifiesto cualquier comportamiento, acción y omisión, contraria a los valores del Código de Conducta y las leyes, a los que pueda tener conocimiento durante la vigencia del Contrato.

9. RÉGIMEN FISCAL

- 9.1. De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, (en adelante, “IRPF”) todos aquellos premios cuyo valor superen los TRESCIENTOS EUROS (300 €), están sujetos a retención o ingreso a cuenta.
- 9.2. Como consecuencia de lo anterior, el GRANADA CF no estará obligado a realizar la preceptiva retención o ingreso a cuenta del IRPF del ganador/es.
- 9.3. Todo lo anterior tiene como fundamento la normativa aplicable a la entrega de premios (artículo 101.7 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF, artículos 75.2.c, 75.3.f, 99.1 y 105.1 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de dicho Impuesto).

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

- 10.1. La participación en los Sorteos supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes Bases, que serán accesibles en la página web del GRANADA CF.
- 10.2. El incumplimiento de cualquiera de estas Bases por parte del participante determinará su inmediata descalificación.
- 10.3. El GRANADA CF se reserva el derecho a modificar las presentes Bases en el supuesto de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que puedan influir en la objetividad y transparencia de la promoción.

11. PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIONES

- 11.1 No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de



terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en los Sorteos, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

12. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

12.1. A título enunciativo, pero no limitativo, el GRANADA CF no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de los presentes Sorteos, así como tampoco se responsabiliza del uso que haga el participante respecto del Premio que obtenga de estos Sorteos, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieran sufrir los participantes, ganador o terceros.

12.2. El GRANADA CF no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio. En caso de que estos Sorteos no pudieran realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del GRANADA CF y que afecte al normal desarrollo de los Sorteos, el GRANADA CF se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyendo la página web de participación.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

13.1. Los participantes autorizan a que su imagen y nombre de usuario en redes sociales utilizadas para participar en el sorteo, sean utilizados en la página web y en las redes sociales del CLUB, así como en cualquiera de los canales oficiales de comunicación del CLUB, sin que ello genere derecho a su favor a recibir contraprestación de ningún tipo.

14. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

14.1. Las presentes Bases de los Sorteos se rigen por la Legislación española.

14.2. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases, será resuelta por los Juzgados y Tribunales de Granada, a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder.